

V I S T O:

El Expediente N°4471, Folio 109 Año 1988 , en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.6 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al Señor MAURO RAUL GUILLERMO al pago de una multa de \$ 630,00 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de Tránsito / (Acta Contravencional N°15962) tipificada en el artículo 162° inc.K de la Ordenanza n° 3149/86;

Que a fs. 9 el imputado presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 , se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°014/89 manifestando que el acta de fs. 1 reúne los requisitos establecidos en el Artículo 351° del Código de Faltas, y al no ser enervada por otra prueba es de aplicación el Artículo 355° del mismo cuerpo legal;

Que el solo hecho de manifestar que se alojó a adquirir la ficha para el parquímetro, no es causa de extinción de la infracción, ya que la ficha debe ser colocada al momento de estacionar;

Que ante lo expuesto, el Asesor aconseja al Departamento Ejecutivo a confirmar la sentencia de primera instancia en todas sus partes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 6 y vta. con fecha 20 de Octubre de 1988 del Expediente n° 4471-F°109-Año 1988, en cuanto condena al Señor MAURO RAUL GUILLERMO al pago de una multa de 15 módulos, más las costas, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

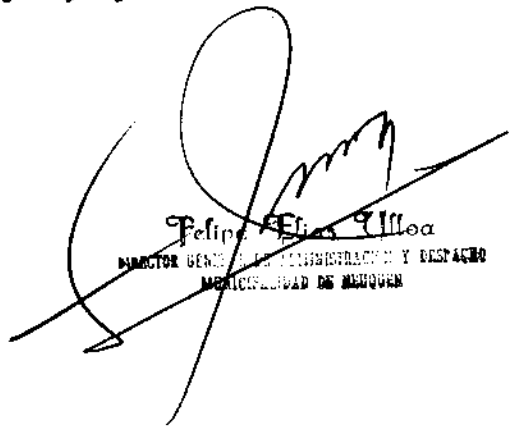
Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



OM

  
Felipe Elias Gilloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI